RESOLUCIÓN N° 259
(06 JUN 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS N° CM-003-2025, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

LA ACALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 008 del 23 de octubre de 2024, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones"*

Que el municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICA, fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 95.736.666,60). El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000805 del 25 de marzo de 2025, por valor CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), que soporta el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que la presente convocatoria se rigió por el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.3.1., 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes, y el Decreto 399 de 2021, por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección utilizada es Concurso de Méritos y los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que, el 14 de mayo de 2025, se publicaron el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos del proceso de concurso de méritos No.003-2025 en el Portal de Contratación SECOP II, en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8181646&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el municipio de Cajicá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presentaran las recomendaciones, intervinieran en las audiencias y a que consultaran los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

De conformidad con lo previsto en el proyecto de pliego de condiciones, para limitar a Mipymes de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, y en atención a que se recibieron cuatro (04) manifestaciones de interés de Mipymes dos (02) domiciliadas en Bogotá D.C., y dos (02) con domicilio en el municipio de Cajicá, y como se evidencia en los certificados expedidos por cámara de comercio tienen domicilio en el Departamento de Cundinamarca; teniendo en cuenta que el objeto contractual se ejecutara en el Municipio de Cajicá Departamento de Cundinamarca, la entidad considero viable y oportuno que el proceso de selección de concurso de méritos CM-003-2025 tuviera limitación con pluralidad de oferentes a las Mipymes Domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca.

Que en el término propuesto se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos N° 003-2025, a las cuales se le dio respuesta oportuna conforme al cronograma del proceso.

Que mediante Resolución N° 229 del 22 de mayo de 2025, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos y se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los pliegos de condiciones definitivos dentro del Concurso de Méritos N° 003-2025.

Que en el término previsto en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones, a las cuales se dio respuesta oportuna a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que el 26 de mayo de 2025 se expidió adenda No. 01, mediante la cual se modificó dentro de los ASPECTOS TÉCNICOS el literal C. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO - MÍNIMO HABILITANTE - Formación y Experiencia del Personal de Trabajo.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de Selección, el cierre y presentación de ofertas se realizó el treinta (30) de abril de 2025, a las 8:00 AM, presentándose UN (1) proponente, así: CONSORCIO LA MUJER como consta en el SECOP II.

Que el Comité Evaluador designado para tal efecto, realizo evaluación preliminar (jurídico, técnico y financiero) de la oferta presentada obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITO	**CONSORCIO LA MUJER**
	CUMPLE/NO CUMPLE/HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD JURÍDICA	DEBE SUBSANAR
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE HABILITADO
EXPERIENCIA	DEBE SUBSANAR
REQUISITOS DE PERSONAL	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	DEBE SUBSANAR
RESULTADO	**NO CUMPLE/DEBE SUBSANAR**

Que dicho informe de evaluación se dio traslado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, por el termino de tres (3) días hábiles siguientes conforme a la normatividad vigente, estando a disponibilidad del oferente y de los interesados.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar el proponente **CONSORCIO LA MUJER**, subsanó la propuesta en el plazo establecido a través de la plataforma SECOP II mediante la sección informes referencias CO1.MSG.7981631 y CO1.MSG.7982160.

Como resultado de lo anterior se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO	CONSORCIO LA MUJER
	CUMPLE/NO CUMPLE/HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD JURÍDICA	SUBSANÓ/CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE HABILITADO
EXPERIENCIA	SUBSANÓ/CUMPLE/HABILITADO
REQUISITOS DE PERSONAL	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	SUBSANÓ/CUMPLE/HABILITADO
RESULTADO	SUBSANÓ/CUMPLE/HABILITADO

Con base en la verificación anterior, el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO LA MUJER, SUBSANÓ/CUMPLE**, en consecuencia, se **encuentra HABILITADO** para continuar en el proceso.

Que al oferente **CONSORCIO LA MUJER**, se le otorgó puntaje por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, conforme al siguiente cuadro:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO
1	CONSORCIO LA MUJER	74 puntos

En atención a lo anterior, el Comité Evaluador en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y en atención al informe de evaluación, de puntuables y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos, sugiere según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación a la señora Alcaldesa la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos N° 003-2025, a **CONSORCIO LA MUJER**, integrado por CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA DOBLE A SAS, identificado con NIT 901.377.132-0, con un porcentaje de participación del 60%, CONSER INGENIERIA SAS, identificado con NIT 832.005.743-5 con un porcentaje de participación del 20% y AKBAL DESIGN SAS, identificado con NIT 900.993.018-7, con un porcentaje de participación del 20%, representado legalmente por la señora VIVIANA ANDREA MOJICA BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.953.155 expedida en Bogotá D.C., por un valor correspondiente NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($95.722.781,28), como quiera que el valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial y requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, la Alcaldesa Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los proponentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y ss Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de Concurso de Méritos CM-003-2025, cuyo objeto es **CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CASA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CAJICA,** al proponente **CONSORCIO LA MUJER**, integrado por CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA DOBLE A SAS, identificado con NIT 901.377.132-0, con un porcentaje de participación del 60%, CONSER INGENIERIA SAS, identificado con NIT 832.005.743-5 con un porcentaje de participación del 20% y AKBAL DESIGN SAS, identificado con NIT 900.993.018-7, con un porcentaje de participación del 20%, representado legalmente por la señora VIVIANA ANDREA MOJICA BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.953.155 expedida en Bogotá D.C., por un valor correspondiente NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($95.722.781,28), cuyo plazo de ejecución será de TRES (3) MESES, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El presente proceso de selección y el contrato que para ello se suscriba, se hará con cargo al

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000805 del 25 de marzo de 2025, por valor CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), que soporta el valor del presente Proceso de Selección cuyo presupuesto oficial es la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 95.736.666,60).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al proponente favorecido **CONSORCIO LA MUJER**, en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 67 numeral 1, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual copia integra de este acto será publicada en la plataforma transaccional SECOP II y remitida al correo electrónico disenos.dobleaa@gmail.com y se entenderá notificado en la fecha y hora que el mismo acceda al acto remitido.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de hasta dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, 06 JUN 2025

FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Sara Quiroga Rodríguez		Profesional Universitario (e) Dirección de Contratación
Revisó	Paola Andrea Gracia Algarra		Abogada especializada – Contratista Dirección de Contratación
Revisó	Hugo Alejandro Palacios Santafé		Abogado – Asesor del Despacho
Aprobó	Claudia Poveda Bernal		Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo A. Sánchez Rodríguez		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			